



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El escrito con registro de ingreso N° 001326-2024, de fecha 10 de julio del 2024, presentado por la Señora **MARIA DEL CARMEN ESTRADA TABOADA**, identificada con DNI N° 42810849, sobre Solicitud de Autorización Previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia para el menor de edad **JOSÉ MARIA DAVEY ESTRADA** identificado con DNI N° 61212051 de 16 años de edad.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 018-2020-TR, que regula el procedimiento administrativo de Autorización Previa a los y las Adolescentes para que realicen trabajos por cuenta ajena o en relación de dependencia, publicado el 25 de agosto del 2020 en el diario oficial El Peruano; se estableció la regulación del Procedimiento Administrativo de Autorización Previa a los y las Adolescentes para que realicen trabajos por cuenta ajena o en relación de dependencia, encontrándose en su artículo 7°1 los requisitos a ser presentados por el administrado;

Segundo. - Que, de la revisión, verificación y evaluación a la solicitud y documentación presentada con Registro N° 001326-2024, se advierte que el administrado **JOSÉ MARIA DAVEY ESTRADA**, identificado con DNI N° 61212051, con domicilio en Calle Federico Noguera 122 Urb. Stella Maris Distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao; de 16 Años tiene la edad requerida en el artículo 51° de la Ley N° 27337, asimismo, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 54° del mencionado dispositivo legal, para realizar las labores de **FUTBOLISTA PROFESIONAL**; presentando lo siguiente: a) Adjunta Declaración Jurada de Intención de contratación de trabajo realizada por el **CLUB SPORT BOYS ASSOCIATION**, con RUC 20210064673, con domicilio fiscal en Calle Alejandro Deustua 184, Distrito de Miraflores y Provincia y Departamento de Lima, con sede en Pedro Ruiz Gallo N° 153, Calle Teatro, distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao; debidamente representada por el Señor **ADRIAN DANIEL ALCOCER RODRIGUEZ** con D.N.I. N° 41487752, en el cual se señala la actividad a realizar por el adolescente, así como sus funciones, remuneración, horario de trabajo y vigencia dicho de contrato; y, b) Presentar el Informe de progreso del aprendizaje – 1° Bimestre de la Institución Educativa Particular Nivel Educación Secundaria “Colegio Panamericana - Bellavista”, correspondiente al año escolar 2024, así mismo cumple con presentar c) el Certificado Médico de fecha 09 de julio del 2024 del Hospital Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, en el cual se precisa que el adolescente **se encuentra en perfecto estado de salud**, suscrito por el **médico Alexander Abanto Ortiz con CMP 099434**;

Tercero. - Que, conforme a lo dispuesto y a las facultades conferidas en la normativa vigente y en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 13 de julio de 2011;



Estando a lo dispuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en la normativa vigente en el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR la autorización del trabajo del adolescente **JOSÉ MARIA DAVEY ESTRADA** identificado con DNI N° 61212051, quien desempeñara labores como **FUTBOLISTA PROFESIONAL**, en el **CLUB SPORT BOYS ASSOCIATION** con RUC 20210064673, con domicilio fiscal en Calle Alejandro Deustua 184, Distrito de Miraflores y Provincia y Departamento de Lima, con sede en Pedro Ruiz Gallo N° 153, Calle Teatro, distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao, hasta el **16 de noviembre del 2025**.

SEGUNDO: EL EMPLEADOR deberá observar las disposiciones reguladas en los artículos 56°, 57° y 58° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley 27337 y sus modificatorias y además **CUMPLA** con las disposiciones establecidas en el contrato de trabajo presentado y suscrito por el empleador.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento Firmado Digitalmente

ABG. MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA

RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO